



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 249-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACION  
CAUSA Nro. 249-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 9 de junio de 2025. Las 15h01.-

**VISTOS.-** Agréguese al proceso lo siguiente:

- a. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0597-M de 22 de mayo de 2025 suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual da atención a lo dispuesto por este juzgador en auto de 21 de mayo de 2025, y certificó que los jueces accionados, magíster Joaquín Viteri Llanga y magíster Ángel Torres Maldonado no contestaron la acción de queja propuesta en su contra, y la razón sentada al efecto por el secretario general del Tribunal<sup>1</sup>.
- b. Escrito presentado el 2 de junio de 2025 a las 17h31 por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal, a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal, con el que solicitó se considere su reincorporación al Tribunal, como juez suplente, a partir del 3 de junio de 2025<sup>2</sup>.
- c. Memorando Nro. TCE-WO-2025-0196-M de 4 de junio de 2025, suscrito por este juzgador, dirigido al magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el que solicité se certifiquen los nombres de los jueces que se encuentran habilitados para conformar el Pleno del Tribunal para conocer y resolver la causa Nro. 249-2023-TCE<sup>3</sup>.
- d. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0661-M de 6 de junio de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a este juzgador<sup>4</sup>.

**ANTECEDENTE**

Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0661-M de 6 de junio de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a este juzgador, en atención al memorando Nro. TCE-WO-2025-0196-M de 4 de junio de 2025, señaló:

*"CERTIFICO que, a esta fecha, el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver la causa Nro. 249-2023-TCE, se encuentra conformado por:*

*Abogada Ivonne Coloma Peralta;  
Magíster Guillermo Ortega Caicedo;  
Doctor Juan Patricio Maldonado; y,  
Doctor Roosevelt Cedeño López.*

<sup>1</sup> Foja 414-415.

<sup>2</sup> Foja 416-418.

<sup>3</sup> Foja 419.

<sup>4</sup> Foja 420-421 vta.



*Al haberse agotado los jueces principales y suplentes para conocer y resolver la referida causa, se sugiere que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación del artículo 3, numeral 16 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, declare pertinente la participación de los señores conjueces por congestión de causas."*

Con este antecedente, y a fin de asegurar las garantías del debido proceso, entre ellas, la de contar con la participación de jueces competentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

**PRIMERO.- CONGESTIÓN DE CAUSA**

En virtud de la certificación emitida por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0661-M de 6 de junio de 2025, a través de Secretaría General, póngase en conocimiento de la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral del contenido del presente auto, a fin de que se convoque al Pleno de este órgano para que declare la congestión de causas en el presente proceso.

**SEGUNDO.- NOTIFICACIONES**

Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al accionante, doctor Manuel Pérez Pérez, en la dirección electrónica: [dr\\_abg\\_manuelperez@yahoo.com](mailto:dr_abg_manuelperez@yahoo.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 105.
- b) Al accionado, doctor Fernando Muñoz Benítez, en las direcciones electrónicas: [fernando.munoz@tce.gob.ec](mailto:fernando.munoz@tce.gob.ec) / [diegozambrano03@gmail.com](mailto:diegozambrano03@gmail.com).
- c) Al accionado doctor Ángel Torres Maldonado en las direcciones electrónicas: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec) / [angeltm63@hotmail.com](mailto:angeltm63@hotmail.com).
- d) Al accionado doctor Joaquín Viteri Llanga, en su despacho ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.- PUBLICACIÓN**

Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL**

Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de junio de 2025.

Mgs. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
BRB